



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 34/2016.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 09, CON
CABECERA EN PEROTE, VERACRUZ,
DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de julio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado, 147 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN Y DESAHOGO DE DILIGENCIA** dictado ayer, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diez horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO


PEDRO PABLO CASTILLO MEZA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 34/2016.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 09 DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ, CON CABECERA EN PEROTE, VERACRUZ.

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

El Secretario Fernando García Ramos, da cuenta al Magistrado Javier Hernández Hernández, instructor en el presente asunto, con el estado que guardan las actuaciones del expediente en que se actúa y con la documentación siguiente:

- Oficio número CD09/SC/OPLE/338/2016 y sus anexos, signado por la Secretaria del Consejo Distrital 09 del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, con cabecera en Perote, Veracruz, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento de fecha veinticinco de junio del año en curso, efectuado dentro del expediente que nos ocupa, remitiendo al efecto las constancias que fueron solicitadas.

En relatadas condiciones, con fundamento en los artículos 66, apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 172 fracción III, 349 fracción II, 354, 362,

370 y 422 fracción I, del Código Electoral; y, 37 fracción V y 128 fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral: el Magistrado instructor **ACUERDA:**

I. CUMPLIMIENTO Y ADMISIÓN DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese a los autos para que obre como en derecho corresponda; y por presentada a la Secretaria del 09 Consejo Distrital del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, con cabecera en Perote, Veracruz, dando debido cumplimiento al acuerdo de veinticinco de junio de la presente anualidad, en el cual se ordenó requerir diversas constancias relacionadas con el asunto en cuestión; por tanto, se **ADMITE el Recurso de Inconformidad** promovido por el partido político MORENA a través de su representante suplente ante el referido consejo.

II. TERCERO INTERESADO. Téngase a Esteban Romano Hernández, representante propietario del Partido Acción Nacional, ante el 09 Consejo Distrital con cabecera en Perote, Veracruz, como tercero interesado dentro del expediente de que se trata.

III. ADMISIÓN DE PRUEBAS. Con fundamento en el artículo 359 fracciones I y II del Código Electoral; por su naturaleza de documentales y por constar glosadas en el expediente en que se actúa, **se tiene por admitidas las pruebas** que la representante del partido político MORENA señala en su escrito recursal.

En ese sentido, en el acuse de recibo que aparece en la hoja de